



RAWSON, 10 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 756 - ME - 14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la asignación de un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial para la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria N° 304 de la ciudad de Esquel, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región III (Esquel), a partir del 12 de mayo del 2014;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informó, oportunamente, la disponibilidad presupuestaria para la asignación del cargo mencionado, según Decreto N° 02/14 de distribución de Cargos;

Que el Departamento Sueldos de Educación Primaria informó sobre el detalle de costos del presente trámite;

Que el gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución para el Ejercicio 2014, se afrontó con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 159, modificada por Ley II - N° 168;

Que el presente trámite no incrementa la masa salarial para el año 2015;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir del 12 de mayo de 2014, un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Hospitalaria Domiciliaria N° 304 de la ciudad de Esquel, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región III de la misma ciudad, vacante por Decreto N° 02/14 de Distribución de Cargos.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Nivel Inicial, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región III, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese, al Departamento Personal Docente de Nivel Inicial y Primario, a la Dirección General de Recursos Humanos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido ARCHÍVESE.

Federico V. PAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCION ME N°

656

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación